



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0618 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 23 NOV. 2009



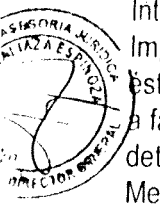
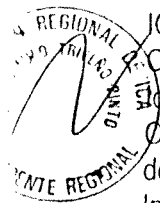
VISTO, el Oficio N° 035-2009-PRODUCE/DVMYPE-I (Exp. Adm. N° 07545-2009), por el cual el Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, Sr. José Luis Chicoma Lúcar, remite a la Presidencia Regional la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

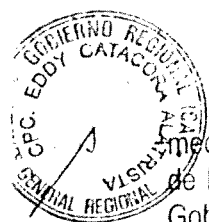
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0640-2008-GORE-ICA/PR de fecha 01 de Diciembre de 2008, el Gobierno Regional de Ica aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ica para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados; el Convenio de tiene por objeto establecer los niveles de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Producción y el Gobierno Regional de Ica, para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y de esta manera, contribuir a alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas, apoyando en la implementación del Registro Único para el control de insumos químicos y productos fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la materia y sus mecanismos de control, así como el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados. En la cláusula quinta del enunciado convenio el Ministerio de la Producción asumió entre otros aspectos transferir en propiedad y/o afectación en uso bienes muebles (equipos de cómputo, impresora) servicios de conexión a internet, entre otros;

Que, de la revisión de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados se advierte que esta tiene por objeto poner de manifiesto el compromiso del Ministerio de Producción a afectar en uso a favor del Gobierno Regional de Ica los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción detallados en el anexo que forma parte de los antecedentes de la presente addenda (Escritorio de Melamina, Archivador de Melamina, Sillón giratorio de Metal, entre otros), de manera adicional a los ya afectados mediante Resolución Directoral N° 169-2008-PRODUCE/OGA, con la finalidad de que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes resulta procedente la suscripción de la Addenda entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción toda vez que ésta atiende primordialmente a la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, en cumplimiento de la normatividad sobre Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados - Ley N° 28305 modificada por Ley N° 29037 y Ley N° 29251; siendo necesario expedir el acyto resolutivo aprobando dicha addenda, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art. 21 Inc. k) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".





Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1070-2009-ORAJ, y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27667 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, la misma que consta de 03 (Tres) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Noviembre del 2009**
Of. Circular N° 1874-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0618-2009** de fecha **23-11-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

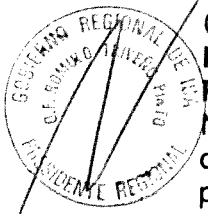
.....
ST. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ica, que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637 y domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de MYPE e Industria, señor José Luis Chicoma Lúcar, identificado con DNI N° 10005208, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE y facultado mediante Resolución Ministerial N° 347-2009-PRODUCE, en adelante PRODUCE; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Ica, con RUC N° 2045239817 y domicilio legal en avenida Cutervo N° 920, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Rómulo Triveño Pinto, identificado con DNI N° 21437806, designado mediante Resolución N° 4818-2006-JNE, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

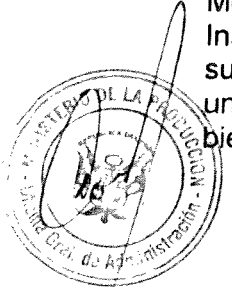
Con fecha 30 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ica para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, con el objeto de establecer los niveles de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Policía Nacional de Lucha Contra las Drogas, apoyando la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la normatividad antes indicada y sus mecanismos de control, así como, el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados.



A través de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PRODUCE del Convenio antes mencionado, PRODUCE se comprometió, entre otros aspectos, a transferir en propiedad y/o afectación en uso los bienes muebles indicados en el Anexo que forma parte de dicho Convenio.



Mediante el Informe N° 315-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-Diqpf, la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección General de Industria ha sustentado la necesidad de afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Ica un total de trece (13) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, bienes adicionales a los que figuran en el Anexo del Convenio.





CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda PRODUCE se compromete a afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Ica los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, que son detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Adenda, de manera adicional a los ya afectados mediante la Resolución Directoral N° 169-2008-PRODUCE/OGA, con la finalidad de que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional que no son modificadas por la presente Adenda.

Las partes suscriben la presente Adenda en señal de conformidad en dos (2) ejemplares idénticos, de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de setiembre del año 2009.

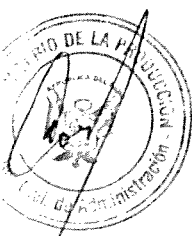
POR PRODUCE

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



JOSÉ LUIS CHICOMA LÚGAR
VICEMINISTRO DE MYPE E INDUSTRIA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA





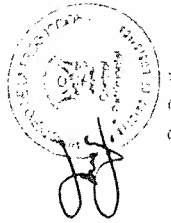
**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL
DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

ANEXO

DIRECCION REGIONAL DE ICA

ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18407	746437450089	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18600	746403550047	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18493	746489330557	SILLON GIRATORIO DE METAL	RODANTE CON 5 GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18644	--	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
5	18564	952278340011	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	INCLUYE MALETIN DE LONA NEGRO, CONTROL REMOTO INFOCUS	BUENO	INFOCUS	W2100	AZNB84300235	PLOMO	4.500,00
Total										5.663,17

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Mallo; Y=Muy Mallo.



S. Quiñero



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL
DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

ANEXO

OFICINA DE PISCO - ICA										
ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18408	746437450090	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18601	746403550048	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18494	746489330558	SILLON GIRATORIO DE METAL	RODANTE CON 5 GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18645	-	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
									Total	1.163,17

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Malos; Y=Muy Malo.



C. S. S. S. S. S.



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL
DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

ANEXO

OFICINA DE CHINCHA - ICA

ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18409	746437450091	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18602	746403550049	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18495	746489330559	SILLON GIRATORIO DE METAL	RODANTE CON 5 GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18646	--	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
									Total	1.163,17

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Mallo; Y=Muy Mallo.



S. C. S. S. S. S.

